



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos

27 ABR 2022

RECIBIDO

Firma

Hora

9:36 AM

KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**PROYECTO DE LEY QUE OTORGA INCENTIVOS
A LOS COMEDORES POPULARES Y OLLAS
COMUNES PARA GARANTIZAR SU
PERMANENTE FUNCIONAMIENTO**

El grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa de la Congresista de la República **KAROL IVETT PAREDES FONSECA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 22°, inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY:

FORMULA LEGAL

**LEY QUE OTORGA INCENTIVOS A LOS COMEDORES POPULARES Y OLLAS
COMUNES PARA GARANTIZAR SU PERMANENTE FUNCIONAMIENTO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto otorgar incentivos a los comedores populares y ollas comunes para garantizar su permanente funcionamiento, con la finalidad de facilitar el trabajo voluntario de sus operadoras y la atención alimentaria a sus beneficiarios.

Artículo 2. Otorgamiento de incentivos

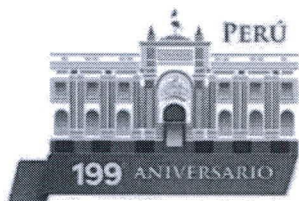
Los comedores populares y ollas comunes debidamente registrados ante el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, están exentos del pago de derechos y servicios públicos básicos y consumos siguientes:

- Licencia de funcionamiento municipal, arbitrios municipales y cualquier otro derecho de carácter municipal.
- Consumo de los servicios públicos de energía eléctrica y de agua potable y alcantarillado.
- Instalación y consumo del servicio de gas natural.
- Consumo de dos (02) balones de gas doméstico cada mes.

Artículo 3. Compensación a entidades prestadoras

Las empresas privadas y públicas prestadoras de los servicios públicos básicos y de consumo indicados en el artículo precedente, podrán deducir al término de cada ejercicio anual el importe dejado de percibir de los mencionados comedores populares,

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

y ollas comunes del Impuesto a la Renta que les corresponde. El Estado reconoce dicha deducción como compensación de los incentivos otorgados, en la forma y condiciones que determine el Reglamento de la presente Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo no mayor de 60 días naturales aprobará el Reglamento de la presente Ley, mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

SEGUNDA. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, dejando sin efecto las normas legales y administrativas que se opongan o limiten su aplicación.



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 21/04/2022 12:36:29-0500

Lima, 18 de abril de 2022

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/04/2022 14:58:32-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/04/2022 14:58:49-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2022 10:39:23-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ URENA ILICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2022 16:20:28-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/04/2022 13:41:02-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/04/2022 17:21:14-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **4** de **mayo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1861/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. JUSTIFICACIÓN

El antecedente de los comedores populares fueron los clubes y organizaciones sociales que dieron origen a los mismos en la década de los años 60 y 70 y surgieron como una alternativa de supervivencia de los pobladores urbanos de las principales ciudades del Perú, producto de la migración de pobladores del campo a las grandes ciudades que buscaban mejorar las condiciones de vida para su familia, por ello, de modo autogestionario formaron Clubes de Madres o también llamados Comedores Populares, organización que les permitió adquirir y preparar alimentos, enfrentando inicialmente solas, la inflación, el desempleo, el hambre y la enfermedad en sus primeros años de vida¹.

Durante la década del setenta, existían los clubes de madres que supervivían de donaciones de la Iglesia u organismos internacionales de ayuda. NARDA HENRÍQUEZ (1996) menciona que comenzaron con programas aislados "los alimentos servían como estímulo para obras comunales y tenían sólo carácter complementario para la dieta". La multiplicación de estos Programas se da en la década subsiguiente. Durante el Segundo Gobierno del Presidente Belaunde (1980-1985), se recortan los subsidios y el gobierno empieza a repartir "bonos" de alimentos para los sectores pobres. Esta medida trajo como consecuencia que las madres que ya se encontraban agrupadas y organizadas, tomaran conciencia de la necesidad de continuar unidas para evitar la extinción de la organización. "Si se reciben los alimentos "individualmente" no sólo será insuficiente, sino que dividirá a las mujeres (...) es así que solicitan al Gobierno recibir la donación como grupo organizado y no como familias individualizadas"².

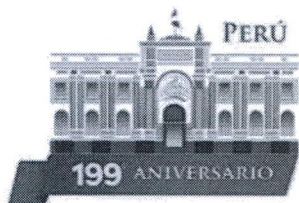
En diciembre de 1978, se registró la aparición de los primeros comedores populares en los distritos limeños de Comas y el Agustino, dirigidos inicialmente a la preparación y reparto de desayunos infantiles, servicios que se extendieron posteriormente a la preparación y distribución de almuerzo. El origen de estos emprendimientos confluyó la voluntad de las mujeres implicadas y la asesoría de agentes pastorales y de promotoras de organizaciones gubernamentales que operaban en esas localidades³.

El Estado recién empieza a apoyar estas iniciativas en los años 80, y ya en los años 90 este apoyo se hace más extensivo y se convierte en el Programa de Comedores Populares, que continúa hasta la actualidad. A partir de ahí los gobiernos y algunas empresas privadas comenzaron a donar alimentos y otros tipos de asistencia convirtiéndose en la década de los noventa en importantes centros de ayuda alimentaria con la participación de madres de familia, en beneficio de los más necesitados.

¹ Financiamiento de Programas Sociales El Caso del Programa de Comedores Populares en el Perú César A. Sanabria Montañez

² https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5201/PORTILLA_SALAZAR_ELS_A_LILIANA_COMEDORES.pdf?sequence=1&isAllowed=y

³ (Lora 1996: 15).



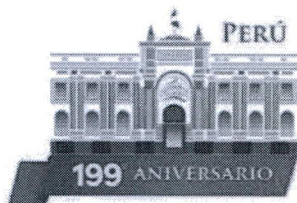
KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANTECEDENTES NORMATIVOS

- ✓ Con fecha 02 de diciembre de 1991, se promulgó la Ley 25307 y Decreto Supremo 041-2002-PCM, que Declara de Prioritario interés nacional la labor que garantizan los clubes de madres, vaso de leche, Comedores populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro materno infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario.
- ✓ Ley 27733 Ley que Regula la participación de los clubes de madres, Comedores Populares Autogestionarios en los programas de apoyo alimentaria-PRONAA.
- ✓ Ley 30790, Ley que Promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción.
- ✓ Ley 31126, Ley que modifica la Ley 27972, para ampliar el apoyo o atención alimentaria temporal ante desastres naturales o emergencia sanitaria y optimizar la labor de los comedores populares.
- ✓ Ley 31315 de seguridad alimentaria y nutricional
- ✓ Decreto Legislativo 1472, que faculta al programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo 041-2002-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley 25307
- ✓ Decreto supremo 007-2019-MIDIS, aprueba el reglamento de la Ley 30790.

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OLLAS COMUNES

Durante la pandemia producida como consecuencia de la Covid-19, y ante la emergencia sanitaria, los comedores populares se vieron obligados a cerrar la atención al público, sin embargo; gracias al esfuerzo de muchas mujeres luchadoras, aparecieron las ollas comunes, sumadas a las ya existentes que permitió que un grupo de mujeres se agruparan para paliar la difícil situación de los pobladores, que no tenían como alimentarse. Ha quedado registrado en la historia, el gran esfuerzo de madres de condición muy humilde que no obstante la pandemia, se unieron para satisfacer esa necesidad, gracias al apoyo altruista de ciudadanos de buena voluntad e instituciones privadas y eclesiásticas que donaron productos e insumos para que elaboren sus alimentos y así satisfacer dicha necesidad. Entonces, se pudo notar la falencia y ausencia del Estado que no fue capaz de satisfacer inmediatamente las necesidades de alimentación de las personas más humildes a nivel nacional, consiguientemente las ollas comunes, se convirtieron en un importante y valioso aporte para la sociedad, pese al estado de emergencia sanitaria y a la difícil situación económica que atraviesa el país.

En el año 2021, en el mes de marzo, el Estado transfirió a los gobiernos municipales 118 millones de soles agregándose una partida por 13 millones de soles, sin embargo, eso no fue suficiente para poder cubrir las necesidades de muchos comedores populares y ollas comunes, debido a que ahora por la situación económica, se han visto incrementados los beneficiarios.

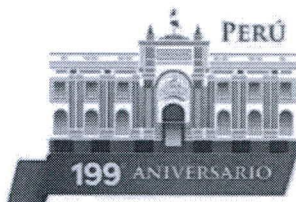
En la actualidad funcionan 13,723 comedores populares que ascienden a 705,000. Personas⁴.

Debemos tener en cuenta, que las ollas comunes son organizaciones sociales de base, creadas por la ciudadanía como forma de paliar la difícil situación alimentaria producida por la pandemia. Tienen carácter temporal y surgen en un grave contexto de crisis económica que impide que los beneficiarios accedan a alimentos al no contar con capacidad económica para adquirirlos. Por ello, es necesario asegurar su funcionamiento y sostenimiento tanto de los comedores populares como de las ollas comunes.

En el último semestre de 2020 la Defensoría del Pueblo realizó una supervisión a 125 municipalidades a nivel nacional y 258 comedores populares de dichas jurisdicciones, advirtiendo que el 51% de las municipalidades supervisadas registraron un incremento de usuarios y, de estas, el 76% precisó que no contaban con los insumos necesarios para afrontar la situación sanitaria y económica.

También la Defensoría del Pueblo determinó que las Ollas comunes, como una iniciativa comunitaria, afronta mayores limitaciones que los comedores populares. Las ollas comunes hasta la fecha no cuentan con un reconocimiento legal como espacios de alimentación para la población más vulnerable, dejando advertido que las ollas surgieron

⁴ <https://andina.pe/agencia/noticia-un-ano-pandemia-los-comedores-populares-atenuaron-impacto-de-emergencia-837187.aspx>



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

como una respuesta comunitaria para afrontar el hambre en las zonas más pobres, afectadas por la pandemia donde inclusive los comedores populares u otros programas sociales no tienen alcance.

Las ollas comunes han venido funcionando, principalmente, con el apoyo del sector privado y, recién a partir de octubre de 2020, algunas de ellas han recibido la asistencia del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, no obstante, dicha ayuda ha sido excepcional y temporal, lo cual no les permite funcionar de manera sostenida.

Respecto a la gestión de agua segura para las ollas comunes, se ha evidenciado con preocupación que solo en 24 (23 %) de las 103 municipalidades supervisadas, se nos precisó que se realizaban acciones para garantizar agua segura a esta iniciativa comunitaria. Ello a pesar de que el acceso a agua segura es vital para coadyuvar a preservar la bioseguridad e inocuidad en la preparación de alimentos. Asimismo, sobre las medidas adoptadas por el municipio para garantizar agua segura para las ollas comunes, **se advierte diversas estrategias no excluyentes entre ellas** tales como la adopción de convenios con la empresa prestadora de servicios (EPS) de la localidad (10), mediante cisterna (7), la entrega de agua en bolsas u otro recipiente (2), entre otras⁵.

Hemos sido testigo de innumerables entrevistas en los diferentes medios de comunicación de madres de familia promotoras de Ollas comunes, dando a conocer la grave situación crítica por la que atraviesan los comedores populares; y principalmente las ollas comunes por la situación de pandemia sumado a la situación económica y el alza de los principales productos de primera necesidad, el alza del gas, lo que imposibilita su funcionamiento.

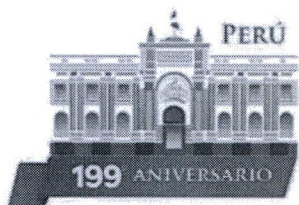
Es importante mencionar que el Congreso de la República el día 7 de abril del presente año, aprobó el dictamen recaído en los proyectos de ley 9/2021-CR, 13/2021-CR, 17/2021-CR, 147/2021-CR, 694/2021-CR, 707/2021-CR, que proponen la ley que reconoce a las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad y financiamiento.

Si bien es, loable su reconocimiento, consideramos que debemos ir mucho más allá, mediante la contribución en forma directa del Estado, a través de incentivos tributarios y compensaciones directas a las empresas que suministran servicios públicos, para de esta forma hacer efectivo su sostenibilidad.

Cabe señalar que en el transcurso de este Congreso 2021-2026, se han promovido diversas iniciativas que buscan no solo el reconocimiento sino también su sostenibilidad, como los mencionaremos a continuación; sin embargo, como ya hemos señalado, es el Estado el que debe asumir de manera directa las ayudas a través de beneficios que puedan permitir su permanencia.

⁵ https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2021/09/Serie-Informes-Especiales-10-Supervisi%C3%B3n-a-municipalidades_-_asistencia-a-ollas-comunes-durante-__la-pandemia-.pdf

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS PRESENTADOS

Nº	PROYECTO DE LEY	GRUPO PARLAMENTARIO	PROPONENTE	SUMILLA
1	9/2021-CR	Juntos por el Perú	Isabel Cortez	Propone establecer un marco normativo para las ollas comunes; su funcionalidad desarrollo y organización en el país
2	13/2021-CR	Avanza País	Norma Yarrow	Propone el Fondo de Inclusión Social -Solidario "ollas Comunes"
3	17/2021-CR	Somos Perú -P. Morado	Yorel Alcarraz	Propone formalizar las ollas comunes y garantizar su continuidad
4	147/2021-CR	Avanza País	Patricia Chirinos Venegas	Propone brindar reconocimiento jurídico a las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, con la finalidad de velar por la seguridad alimentaria de su población
5	170/2021-CR	Acción Popular	Pedro Martínez	Propone beneficiar a las poblaciones vulnerables de la pobreza, mediante la formalización de la organización de ollas comunes
6	268/2021-CR	Alianza por el Progreso	María Acuña	Propone incorporar de forma excepcional las ollas comunes, como organizaciones sociales de base en la Ley 25307
7	280/2021-CR	Alianza para el Progreso	Elva Julon	Propone formalizar las ollas comunes y su activación en caso de declaratoria de emergencia por desastres naturales y pandemia
8	524/2021-CR	Juntos por el Perú	Ruth Luque	Propone Fortalecer los comedores populares

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

9	574/2021-CR	Podemos Perú	Digna Calle	Propone la Ley que reconoce a las ollas comunes como una de las organizaciones sociales de base de carácter permanente
10	694/2021-CR	Avanza País	Rosselli Amuruz	Propone en el Inciso m) del artículo 4 de la Ley 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional
11	707/2021-CR	Fuerza Popular	David Jiménez	Propone modificar la ley 30790 que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción e incorporación de ollas comunes
12	871/2021-CR	Acción Popular	Luis Ángel Aragón	Propone modificar la Ley 30790, Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción.

FUENTE: Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad

Situación actual de las ollas comunes:

Si bien es cierto que, las ollas comunes surgen como necesidad a la respuesta de falta de alimentación de las familias más vulnerables y gracias al esfuerzo de valerosas madres de familia que autogestionan su sostenibilidad, también es cierto que, aún la pandemia no ha terminado, y las consecuencias económicas son negativas, la falta de trabajo y la subida de precios de la canasta básica familiar, la subida de los combustibles específicamente la subida del gas lo que hace imposible la sostenibilidad de las ollas comunes, no obstante el gobierno con fecha 24 de marzo de 2022 incrementó el bono de descuento del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) de 20 a 25 soles para comprar el balón de gas licuado de petróleo (GLP) destinado al uso doméstico, en los sectores más necesitados, no es suficiente para mantener la sostenibilidad y funcionamiento de los comedores populares y ollas comunes.

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Objetivo de la Propuesta:

El objetivo de la propuesta legislativa es otorgar incentivos a los comedores populares y Ollas comunes para garantizar su funcionamiento permanente, con la finalidad de facilitar el trabajo voluntario de sus operadoras y la atención alimentaria a sus beneficiarios.

En segundo término la iniciativa plantea, que para garantizar su sostenibilidad se ha considerado que los comedores populares y ollas comunes debidamente registradas ante el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estén exentos del pago de derechos y servicios públicos básicos siguientes: Licencia de funcionamiento municipal; arbitrios municipales y cualquier otro derecho de carácter municipal; Consumo de los servicios públicos de energía eléctrica y de agua potable y alcantarillado; Instalación y consumo del servicio de gas natural y respecto al consumo de balones de gas domésticos, considera que las empresas que entreguen dos balones de gas mensuales a los comedores populares u ollas comunes, podrán deducir impuesto a la renta considerándose ese aporte como donación, siempre que esta entrega sea debidamente acreditada.

Por ello, la iniciativa legislativa propone que las empresas privadas y públicas prestadoras de los servicios públicos básicos, podrán deducir al término de cada ejercicio anual el importe dejado de percibir de los mencionados comedores populares, y ollas comunes del Impuesto a la Renta que les corresponde. En consecuencia, el Estado reconoce dicha deducción como compensación de los incentivos otorgados, en la forma y condiciones que determine el Reglamento de la presente Ley.

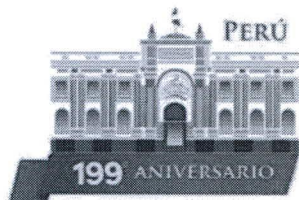
II. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El Proyecto de Ley no modifica ninguna norma legal. Lo que hace es disponer que los comedores populares y ollas comunes registrados formalmente sean favorecidos mediante un mecanismo de compensación.

III. ANALISIS DE COSTO/BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, en su aplicación no genera gasto alguno, si bien es una medida que puede generar cierto impacto y efectos sobre los actores involucrados, es decir las empresas privadas y públicas prestadoras de los servicios públicos básicos, podrán deducir al término de cada ejercicio anual el importe dejado de percibir de los mencionados comedores populares, y ollas comunes del Impuesto a la Renta que les corresponde. El Estado reconoce dicha deducción como compensación de los incentivos otorgados, por lo que estamos evitando la creación o aumento del gasto público, a fin de respetar lo señalado en el artículo 79º de la Constitución Política del Perú.

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Los beneficios son importantes, porque va cerrando una brecha social, que el Estado tiene con la población vulnerable, garantizándoles su permanencia y el derecho a la alimentación, permitiendo su subsistencia y en la que además permite la participación vía compensación de las empresas públicas y privadas, que puedan brindar los incentivos que se establecen en la presente iniciativa legislativa.

IV. VINCULACIÓN DE LA PROPUESTA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada y concordante con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

II. Equidad y Justicia Social

Política 15: Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición.

Por medio del cual el Estado se compromete a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.

Con este objetivo el Estado: **(j)** hará posible que las familias y las personas expuestas a la seguridad alimentaria satisfagan sus necesidades alimenticias y nutricionales, y prestará asistencia a quienes no estén en condiciones de hacerlo; **(k)** asegurará el acceso de alimentos y una adecuada nutrición, especialmente a los niños menores de 5 años y lactantes, mujeres gestantes y niños en etapa escolar, pobres, pobres extremos y vulnerables, así como familias en situación de pobreza o riesgo, promoviendo una amplia participación, vigilancia y autogestión de la sociedad civil organizada y de las familias beneficiarias.

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206